CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que, por Secretaría se envió notificación a través de correo certificado 472, a la señora LUZ MARINA RESTREPO BERRIO, a la dirección Calle 83 N°72C-18, apartamento 201, Medellín, Ant., sin embargo, la empresa de correo certificó como causal de devolución, "DESCONOCIDO". A despacho para proveer, Medellín, diez (10) de diciembre de 2021.

Claudia Arcos Escribiente

| RADICADO | 05001 31 03 017 2021 00400 00 (6) |
|------------|--|
| TRAMITE | CARTA ROGATORIA - Exhorto para notificación de demandado |
| SOLICITADO | LUZ MARINA RESTREPO BERRIO |
| AUTO | ORDENA DEVOLVER COMISIÓN SIN AUXILIAR |



Medellín, trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto proferido el 9 de noviembre de 2021, se ordenó auxiliar la comisión encomendada por la Cancillería – Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Asuntos Migratorios-, Consulares y Servicio al Ciudadano, en el que solicitan sean remitidas las solicitudes de notificación libradas por la SCP ALBERTIN, JOSEPH, FONT HUISSIERS DE JUSTICE ASSOCIES (Oficiales de Justicia Asociados), en atención a la citación ante el TRIBUNAL DE GRANDE INSTANCE DE MARSEILLE (TRIBUNAL CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MARCELLA) dentro del proceso adelantado por la sociedad SCP THOMAZON-AUDRAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES, a la señora LUZ MARINA RESTREPO BERRIO; sin embargo, según constancia secretarial que antecede, enviada la respectiva notificación a la persona mencionada, a la dirección Calle 83 N°72C-18, apartamento 201, Medellín, Ant., la empresa de correo informó que en la dirección, no conocen a la señora Restrepo Berrio, en consecuencia, dado que no fue posible su efectiva notificación, se ordena la devolución de la comisión sin auxiliar a su lugar de origen.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA DEVOLUCIÓN de la presente comisión SIN AUXILIAR a su lugar de origen, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Realícese las correspondientes anotaciones en el sistema de

gestión.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha 14 de diciembre de
2021, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°111.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b5eaa75b3c6db696989a79dc1b5ff75651bf4bd207c32def6d716999d1ff1aa

Documento generado en 13/12/2021 01:23:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica